23PES-149

Adolfo Araiz Flamarique,miembro del Grupo Parlamentario E.H. Bildu Nafarroa,ante la Mesa de la Cámara presenta para su tramitación las siguientes preguntas para su respuesta escrita:

En la iniciativa parlamentaria 11-23/PEI-00181 se incluyó un documento titulado “Nota sobre el concepto de culpa en la responsabilidad contable”, cuya conclusión es la siguiente:

"Y así, entendemos que concurren las circunstancias precisas desde el punto de vista de la concurrencia de culpa grave exigida por la normativa vigente y la jurisprudencia en quien tomó la decisión de suscribir el Convenio entre las partes citadas para considerar que resulta exigible en este caso responsabilidad contable por el perjuicio causado”.

A la vista de lo anterior se formulan para su respuesta por escrito las siguientes preguntas:

1.- ¿Quién es el autor de esta Nota-informe que ha sido incluida en la documentación remitida?

2.- ¿qué valoración se hizo en el Departamento de Economía y Hacienda o en el de Desarrollo Económico e Industria a la vista del contenido del mismo?

3.- ¿Este documento fue al que se refirió el Consejero de Desarrollo Rural en la comparecencia en la que dijo que se le había mostrado entre los papeles de la auditoria uno en los que se hablaba de responsabilidad contable?

4.- ¿Por qué no se tomó en consideración la valoración jurídica que se contiene en la Nota-informe en la que se indica que se reúnen los requisitos para la existencia de responsabilidad contable?

5.- ¿Se remitió este documento a la Cámara de Comptos?

Iruñea/Pamplona, a 19 de octubre de 2023

El Parlamentario Foral: Adolfo Araiz Flamarique